

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 22 67 73

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas
Franqueo concertado, 06/3

Número 2

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA.

—O—

ANUNCIO DE SUBASTA

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, por medio del presente se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

OBJETO DE LA SUBASTA.—Aprovechamiento ordinario de 544 populos canadiensis, con 230 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, en lote único, lugar denominado «Los Molinos», del monte número 47 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, sito en el término municipal de Sotalbo (Avila), del año 1981.

TIPO DE TASACION.—Trescientas noventa y un mil (391.000) pesetas como precio base; y cuatrocientas ochenta y ocho mil setecientas cincuenta (488.750) pesetas, como índice.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las diez a las trece horas de los días laborables.

GARANTIA PROVISIONAL.—Tres por ciento del importe del tipo base, o sean once mil setecientas treinta (11.730) pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—El seis por ciento del tipo de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION.—El que se inserta al final de este anuncio.

BASTANTEO DE PODERES.—Deberán ser bastanteados con referencia concreta a la subasta.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en

la Secretaría de la Entidad, desde las diez a las trece horas de todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el anterior en que debe celebrarse la subasta, mediando veinte días hábiles.

REVISION DE CUBICACION.—El presente aprovechamiento, queda sujeto a revisión de cubicación.

DOCUMENTACION QUE DEBERA ACOMPAÑAR EL LICITADOR.—El que desee tomar parte en la subasta, deberá acompañar, necesariamente, al menos, el documento que acredite la personalidad del licitador, Carta de Pago de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de incompatibilidad o inhabilidad para tomar parte en la subasta.

APERTURA DE PLICAS.—En el Salón de Actos o Sala de Juntas del edificio oficial de la Entidad, a las once (11) horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, cuyo plazo es de veinte (20) días hábiles, contados, como se dice, a partir del siguiente en el que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

RECLAMACIONES.—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en plazo de ocho días y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamaciones, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta queda desierta, se celebrará la se-

gunda el día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebrada aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos.

Avila, 30 de diciembre de 1980.
El Presidente, *Pedro Garcia Burguillo*.—El Secretario, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de ...
....., núm., correspondiente al día y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, referente a la subasta de, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego en la cantidad de (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos de la entidad expresada) del tres por ciento de la tasación, según previene la condición 6.ª del pliego de condiciones jurídico-administrativo y económico y lo acredita la adjunta carta de pago.

..... de de 19...
El interesado,

Sección de Anuncios

OFICIALES

—O—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magis-

trado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario número 259/80 tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González en nombre de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila contra la entidad mercantil CARNAVILA S. R. L. con domicilio en Avila, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

A) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila Tomo 1.295, libro 182, folio 198, finca 11.222-1.º en Avila.

B) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila Tomo 1.295, libro 182, folio 201, finca 11.224 en Avila.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 30 de marzo de 1981 a las 11 horas en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º—El tipo de subasta es el de finca A) 1.927.808,82 pesetas. Finca B) 1.662.441 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a veinte de diciembre de 1980.

El Magistrado Juez, *Argimiro*

Dominguez Arteaga. El Secretario, *Ilegible.*

—2.755

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 5 DE MADRID

—O—

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

HACE PUBLICO: Que en este Juzgado y con el número 1.781-A de 1979, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Concepción Vázquez del Castillo, nacida en Casavieja (Avila) el 8 de diciembre de 1906, hija de Nicolás y de Felipa, vecina de Madrid, que falleció en esta capital el día 2 de enero de 1978, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, reclamando la herencia sus hermanas de doble vínculo doña Petra y doña Marina Vázquez del Castillo, y sus sobrinos don Víctor Manuel Gras Vázquez, doña Rufina, don Nicolás, don Severiano y doña Pilar Vázquez Sánchez, en representación de doña María y don Juan Vázquez del Castillo, respectivamente, que la premurieron.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días a partir de la publicación de los Edictos.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos ochenta, para su publicación en el lugar de costumbre del Juzgado de Casavieja.

Firmas, *Ilegibles.*

—2.756

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA)

De conformidad con el correspondiente acuerdo adoptado por

el Pleno de este Ayuntamiento, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Municipal vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes,

B A S E S

PRIMERA.— Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición libre de DOS PLAZAS, de GUARDIAS MUNICIPALES, clasificadas en la plantilla, en el grupo de Servicios Especiales, Policía Municipal, con el sueldo anual determinado en la Legislación, vigente, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos y retribuciones asignadas a dichas plazas, en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA.— Quienes deseen tomar parte de esta Oposición habrán de reunir las siguientes condiciones:

- 1.º—Ser español y varón.
- 2.º—Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 30.
- 3.º—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.º—Observar buena conducta.
- 5.º—Carecer de antecedentes penales.
- 6.º—Tener cumplido el Servicio Militar
- 7.º—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad, señalados en el artículo 36, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- 8.º—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 9.º—Tener una estatura mínima de 1,65 metros.
- 10.º—Poseer Permiso de conducir, clase A-2 y B.

TERCERA.—El Tribunal calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El teniente Alcalde-Delegado de Tráfico.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Jefe de la Policía Municipal.
Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, el cual estará además (la) representación de los Funcionarios.

CUARTA.— Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de 10 pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de TRESCIENTAS PESETAS, en concepto de derechos a examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de representación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que exigirán solamente a los designados para ocupar las plazas.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de TREINTA DIAS HABLES, a contar desde el siguiente, también hábil al de la publicación del Anuncio-convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos a la Oposición y de los excluidos, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición, en el mismo período oficial.

Los nombramientos podrán ser impugnados, en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1958.

OCTAVA.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º—Escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y resolu-

ción de tres operaciones elementales de aritmética dándose para ello un hora.

2.º—Desarrollar, por escrito, dos temas extraídos por sorteo del programa que se publica como anexo a esta convocatoria, durante el tiempo de una hora.

3.º—Ejercicio práctico, consistente en la redacción de un parte o Denuncia y conocimientos generales del Código de la Circulación y de las Ordenanzas Municipales.

NOVENA.—Cada miembro del Tribunal calificará los concursantes con puntuaciones de 0 a 10, en el total de los ejercicios.

La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo, 5 puntos.

DECIMA.— Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará Acta y se publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

UNDECIMA.— Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de TREINTA DIAS, a partir de la notificación del nombramiento durante, cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; los extremos que no puedan acreditar mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

DUODECIMA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior, o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Comisión Permanente otorgará el mismo a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal por orden de puntuación.

DECIMOTERCERA.—Las presentes Bases y Convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme

a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y concursos, de 27 de junio de 1968, y demás disposiciones aplicables.

DECIMOCUARTA.—Para lo no previsto en las anteriores bases, regirán las disposiciones, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, del 30 de mayo de 1952, y Reglamento General de Oposiciones y concursos de 27 de junio de 1968, y demás disposiciones aplicables.

Arenas de San Pedro, 20 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

PROGRAMA

PARA LA OPOSICION LIBRE A LAS PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA).

Tema 1.º—El Ministerio del Interior.—Direcciones Generales de Administración Local y de Seguridad.—El Gobierno Civil.—Las Delegaciones Provinciales de los Ministerios.—La Jefatura Central de Tráfico.

Tema 2.º—Autoridades Municipales.—El Alcalde.—Los Tenientes de Alcalde, Concejales y Delegados de Servicio.—Organismos Municipales.—El Ayuntamiento Pleno y la Comisión Municipal Permanente. Competencias.

Tema 3.º—Funcionarios Municipales.—Jerarquía Administrativa.—Facultad disciplinaria del Alcalde, y de la Corporación Municipal con respecto a los funcionarios.

Tema 4.º—El Municipio.—Clasificación de las Entidades Municipales.—Término Municipal.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Población de hecho y Población de derecho.

Tema 5.º—Responsabilidad de los Funcionarios.—Clases.—Delitos y Faltas.—Procedimiento disciplinario.—Faltas Administrativas.—Sanciones.

Tema 6.º—Concepto y significación de las Ordenanzas Municipales.—Ordenanzas de Policía de la Vía Pública.—Conservación de las Vías Públicas.—Ejecución de obras de canalizaciones, conexiones e instalaciones en la Vía Pública.—Licencias de Obras.—Vallas.—Conservación de fachadas.

Tema 7.º—Servicio de Limpiezas de la Vía Pública.—Personal encargado de la limpieza de ace-

ras y pavimentos.—Previsiones especiales para el caso de nevada.—Recogida de Basuras.

Tema 8.º—Actuación de los Agentes de la Autoridad en relación con los vagos, maleantes y mendigos.—Niños abandonados y extraviados.—Lugares donde serán conducidos.

Tema 9.º—Embriaguez.—Medidas de protección de la infancia, ancianidad y demás personas desvalidas.

Tema 10.º—Normas sobre fuentes públicas.—Prohibiciones. Parques y Jardines.—Visitas a los mismos.—Medidas para la conservación del arbolado en general.—Normas sobre animales.—Perros.

Tema 11.º—Normas generales del comportamiento de los ciudadanos en la vía pública.—Ruidos.—Prohibiciones y limitaciones referentes a los mismos, especialmente desde las 22 horas a las 7.30.—Ruidos producidos por vehículos.—Humos y vapores.

Tema 12.º—Código de la Circulación.—Facultades del Alcalde en materia de regulación de la circulación.—Señalización vial, o corrección de infracciones.—Accidentes.—Inmovilización de vehículos, o medidas para no entorpecer el paso de peatones y vehículos.

Tema 13.º—Circulación por la Vía Pública.—Intersecciones y preferencia de paso.—Adelantamientos.—Concepto de parada, estacionamiento y aparcamiento. Prohibiciones de parada, estacionamiento y aparcamiento.

Tema 14.º—Velocidad máxima y mínima de los vehículos.—Casos y circunstancias en que debe reducirse la velocidad.—Semáforos.—Zona Azul.—Retirada de vehículos de la Vía Pública.—Depósito Municipal.

Tema 15.º—Medidas que deberán tomar los conductores ante los pasos de peatones.—Responsabilidad por daños en señales e instalaciones.—Comportamiento del conductor o conductores en caso de accidentes.—Presunta responsabilidad cuando un vehículo atropella a un peatón.

Tema 16.º—Iniciación de la marcha de un vehículo.—Comportamiento del conductor para dejar una calzada y tomar otra.—Prohibiciones en circulación paralela.—Inversión del sentido de la marcha.—Alumbrado de vehículos.

Tema 17.º—Clases de Vados.—

Licencias.—Condiciones que deben reunir.—Obligaciones de los titulares.—Previsiones que deben observarse los conductores para la entrada en un inmueble. Previsiones que han de observar los conductores para la salida de un inmueble.—Previsiones que han de observar los conductores para hacer marcha atrás.—Deberes de los conductores en los cruces de vías.

Tema 18.º—Reglamentación del servicio de auto-taxi.—Normas Generales para sus conductores. Tarifas.

Tema 19.º—La Policía Municipal.—Su concepto y dependencias.—Deberes específicos para los componentes del Cuerpo.—El Saludo.—Relaciones con el público.

Tema 20.º—Policía Judicial.—Su misión.—Integración de la Policía Municipal en la Policía Judicial.—Obligaciones.—Detenciones.

Tema 21.º—El orden público.—Su concepto y legislación reguladora.—La Policía Municipal y sus servicios en relación con el orden público.

Tema 22.º—Denuncias.—Sus clases.—Denuncias formuladas por la Policía Municipal.—Casos especiales.—Derechos que asisten a los denunciados.—Recargos y Recursos.—Prescripción de las infracciones.

—2.743

Ayuntamiento de Rasueros

A N U N C I O

Con carácter ordinario, se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento de los pastos de los prados de este Municipio con ganado lanar o vacuno desde el siguiente día de la adjudicación definitiva hasta el día 15 de enero de 1982.

Precio de licitación.—Los precios de licitación para cada uno de los prados, son los señalados a continuación:

Lote número 1.—Prado denominado de Arriba, de una extensión de 24 hectáreas, 33 áreas, 40 centiáreas. Precio mínimo de licitación, quinientas mil pesetas.

Lote número 2.—Prado de Abajo, de superficie 25 hectáreas, 06 áreas, 35 centiáreas. Precio mínimo de licitación, quinientas mil pesetas.

Pliego de condiciones en Secretaría, reclamable dentro del pla-

zo de ocho días. Presentación de proposiciones durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Apertura de plicas en el local de las Escuelas, habilitado para Casa Consistorial, al siguiente día hábil, transcurridos los anteriores a las trece horas. Se acompañará el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja Municipal, en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, una cantidad equivalente al 3 por ciento del tipo de licitación de cada lote o lotes que se solicite y el adjudicatario presentará la fianza definitiva, consistente en el 5 por ciento de la adjudicación definitiva. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, acompañadas de la declaración jurada prevista en el art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según el modelo al final inserto y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los Prados», firmada por el presentador. Si resultare desierta, se admitirán proposiciones durante los cinco días hábiles siguientes; su apertura al siguiente hábil a la misma hora.

Rasueros, 30 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de... .., calle, número, provisto del D. N. I. número, expedido en, a de de, en representación de, que acredita con, enterado del anuncio de la subasta de arriendo de prados, sitios en el término municipal de Rasueros (Avila), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número, correspondiente al día de de 19... y del Pliego de Condiciones, ofrece:

La cantidad de pesetas (en letra), por los lotes como premio anual del arrendamiento, aceptando íntegramente las condiciones del pliego citado. (Fecha, firma y rúbrica del proponente).